

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1
- 187. Régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles que este Banco ha dispuesto modificar el punto 2.1.10.3. de la Circular OPRAC - 1 (Punto 2. del Anexo II de la Comunicación "A" 598 del 28.2.85 y 2ª de la Comunicación "A" 651 del 15.5.851.

I Alcance de las modificaciones:

Reemplazar el punto 2.1.10.3. de la Circular OPRAC - 1 (punto 2 del Anexo II de la Comunicación "A" 598 del 28.2.85 y 2ª de la Comunicación "A" 651 del 15.5.85) por el siguiente:

"2.1.10.3. El apoyo especial del Banco Central de la República Argentina para atender las operaciones comprendidas en las normas precedentes, el Banco Central de la República Argentina otorgará un adelanto de fondos en las condiciones establecidas en esta norma. Este apoyo estará condicionado a que el total de operaciones de prefinanciación atendidos con recursos del Banco Central - incluidos los apoyos de las Comunicaciones "A" 886 y "A" 972 - no exceda el 75% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad peticionante informada en la última fórmula 2966 presentada a esta Institución.

Por el monto que excede el 50% de la Responsabilidad Patrimonial Computable hasta el 75% a que se refiere el párrafo precedente, las entidades deberán constituir el activo financiero especial a que se refiere la Comunicación "A" 793 del 31.10.85, en todos los casos, el que quedará prendado a favor de este Banco en la medida del exceso del 50% de la Responsabilidad Patrimonial Computable.

En los casos en que se verifiquen excesos en el límite dispuesto, las entidades deberán destinar las recuperaciones de créditos de prefinanciación, en primer término, a cancelar tales excesos, sin perjuicio de que puedan aplicar también el aumento de la capacidad de préstamos".

II. Otras disposiciones.

1. En el rubro "Observaciones" de la "Fórmula 4028 de constitución del Activo Financiero Especial a que se refiere la Comunicación "A" 793 del 31.10.85, las entidades deberán dejar constancia de lo siguiente:

“El monto en australes afectado a la constitución del Activo Financiero Especial de la Comunicación “A” 793, del 31.10.85, se entrega a título de garantía prendaria del cumplimiento de los créditos para prefinanciación de exportaciones promocionadas a que se refiere la Circular OPRAC - 1, Punto 2.1. (Comunicación “A” 49 y sus complementarias y modificatorias), en la medida que el uso del crédito por el citado concepto supere el 50% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de esta Institución”.

La citada manifestación de constitución de garantía prendaria deberá ser firmada por la/las personas que cuenten con facultades para obligar con garantía prendaria, a la entidad recurrente. En la primera oportunidad, y luego si se verificarán cambios en los firmantes, deberá acompañarse copia autenticada de los respectivos poderes o de las autorizaciones legales conferidas.

2. La información solicitada en el punto 3.1. a) de la Comunicación “C” 3089 del 16.1.87, queda reemplazada por la que se detalla en Anexo a la presente Comunicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada
Subgerente de Exterior
Y Cambios

Julio A. Piekarz
Subgerente General

ANEXO

B.C.R.A.	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL DORSO DE LA FORMULA 2406	Acceso a la Com. "A" 1127
----------	---	---------------------------

1. Saldo al 30.10.85	Australes	Dólares USA
Capital		
Ajuste por capital
2. <u>Saldo de deuda al cierre del día inmediato anterior al de la presentación (excluido operaciones del día 31.10.85 - Créditos y sus correspondientes cancelaciones) (1).</u>		
Día ...	A	u\$\$.
Capital	A	u\$\$.
Pedidos del día	A	u\$\$.
Cancelaciones del día	A.....	u\$\$.
Sub-total	A	u\$\$.
3. <u>Activo Financiero</u>		
Monto exceptuado de constitución (2)	A	u\$\$.

Total	A	u\$\$.
4. <u>Responsabilidad Patrimonial Computable</u>		
4.1. 50%	A	
4.2. Más del 50 % hasta el 75%	A	
4.3. 75% (4.1. + 4.2.)	A	
5. <u>Bono Activo Financiero</u>		
5.1. Saldo constituido con prenda	A	
5.1.1. Pedidos del día (3)	A	
5.1.2. Cancelaciones del día (3)	A	
5.2. Saldo constituido sin prenda	A	
5.2.1. Pedidos del día (3)	A	
5.2.2. Cancelaciones del día (3)	A	
6. <u>Comunicación "A" 853</u>		
Saldo al	A	u\$\$.
Pedidos del día	A	u\$\$.

Cancelaciones del día	A	u\$\$.

Total	A	u\$\$.

RESUMEN

1. Saldo al 30.10.85	A
2. Saldo de deuda (4)	A
2.1. Com. "A" 598	A
2.2. Com. "A" 886	A
2.3. Com. "A" 972	A
3. Constitución Activo Financiero	A
4. Responsabilidad Patrimonial Computable	A
4.1. 50%	A
4.2. 75%	A

- (1) - Incluye Comunicaciones "A" 598, "A" 886 y "A" 972.
- (2) - Según autorización B.C.R.A. 645/
- (3) - Se acompaña Form. 4027 SI NO 4028 SI NO
- (4) - Subtotal del punto 2.